



Resolución Directoral No. 003-87-AGN/OA...

Lima, 21 ENE 1987

Visto el Informe No. 001-87-AGN/OA-ATE donde se solicita apertura de un Fondo para Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar un Fondo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, para los Archivos Departamentales, a fin de atender sus gastos menudos y urgentes durante el ejercicio fiscal 1987;

Que en aplicación al Decreto Ley 19350 y 19463, Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería y Decreto Legislativo No. 398 Presupuesto del Sector Público para el año 1987.

De conformidad con los Dispositivos Legales, el Decreto Legislativo No. 120 y D.S. No. 007-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la opinión favorable del Area de Tesorería y con la visación del Area de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta por la suma de SIETE MIL INTIS (I/. 7,000) a favor de los Archivos Departamentales, de acuerdo al siguiente detalle:

Archivo Dptal. Piura	Nelly Chunga de Merino	I/. 7,000
Archivo Dptal. La Libertad	Alfonso Acuña Suárez	7,000
Archivo Dptal. Cajamarca	Leodoro Aliaga Briones	7,000
Archivo Dptal. Ayacucho	Gloria Caveró Carrasco	7,000
Archivo Dptal. Arequipa	José Salas Barriga	7,000
Archivo Dptal. Tacna	Julia Liu Paredes	7,000
Archivo Dptal. Cusco	Jorge Olivera Olivera	7,000
Archivo Dptal. Moquegua	Freddy Zapata Chávez	7,000
Archivo Dptal. Lambayeque	Angélica del Carpio Ramos	7,000

Artículo Segundo.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder de I/. 1,000

./





Resolución Directoral No.

Artículo Tercero.- La rendición de gastos debe efectuarse cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto girado para su reposición.

Artículo Cuarto.- La reposición del Fondo se efectuará previa rendición de cuenta documentada, los documentos deberán ser visados por el Director del Archivo Departamental correspondiente y el encargado del fondo, indicando el destino de los Bienes y Servicios adquiridos. Los documentos sustentatorios del gasto, deberán estar girados a nombre del Archivo Departamental pertinente, no debiendo presentar enmendaduras, borrões ni correcciones.

Regístrese y comuníquese.



CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

CHP/sma.